

APTA BUILDER

BASES GENERALES

**Programa para Emprendimientos de Base
Científico-Tecnológica**

“APTA BUILDER”

Tercera Convocatoria

2023

V.3

1. Antecedentes Generales

La innovación tecnológica es una herramienta única que puede impulsar un salto fundamental hacia nuevas formas de hacer las cosas. Necesitamos crear y cultivar un ecosistema de innovación científica y tecnológica para colaborar continuamente y generar nuevas ideas. Mirar hacia adelante y crea el futuro.

En febrero de 2020 el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de Chile, en conjunto con la División de Innovación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dieron a conocer el informe titulado “Caracterización de los emprendimientos y empresas de base científica tecnológica en Chile”¹ donde se identifican y caracterizan a las empresas de base científica tecnológica (EBCT) del país. Este estudio señala que una de las varias definiciones de EBCT es la del Banco Interamericano de Desarrollo: “Toda organización creada sobre la base de conocimientos con potencial innovador surgidos de actividades de I+D (Investigación y Desarrollo) llevadas a cabo al interior de instituciones académicas, científico-tecnológicas o empresas; o en vinculación con ellas, así como también de aquellos que existen y circulan a través de otras actividades que hacen al objeto y especialidad de estas organizaciones (Kantis y Angelelli, 2019)”.

Este estudio señala que la principal fuente generadora de EBCTs del Chile actual no proviene de las instituciones de conocimiento superior ni de las incubadoras, sino que se originaron, principalmente, a partir de ideas y conocimientos de personas durante su trabajo en otra empresa, o bien mientras estudiaban en universidades. Este estudio también señala que el sistema nacional de financiamiento público para I+D está mayoritariamente articulado para llegar a TRL 3, existiendo escaso o reducido apoyo económico y redes para las fases de escalamiento y desarrollo del negocio tecnológico en sí, calificándolo como un sistema inmaduro e incompleto que necesita el desarrollo de capacidades e inyección adicional de recursos. Lo anterior permitió definir una línea base para que el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo), lanzaron “Startup Ciencia”, fondo concursable cuyo principal objetivo es promover el crecimiento y fortalecimiento de las empresas de base científico-tecnológica en Chile en etapa temprana, a través del cofinanciamiento y el apoyo técnico en el proceso de desarrollo tecnológico e innovación y en la validación técnica y de negocios de los nuevos productos y/o servicios, facilitando su entrada a los mercados nacionales y/o internacionales.

De manera de contribuir con el fortaleciendo del ecosistema de innovación y emprendimiento científico tecnológico, es que, con el apoyo de CORFO, se estableció en 2018 la **Asociación Andes Pacific Technology Access (APTA)**, con el objeto de generar y gestionar nuevas oportunidades de negocios basados en ciencia y tecnologías desarrolladas por sus socios y socios adherentes conectando su portafolio tecnológico con la industria y mercados globales. El propósito de APTA es, por tanto, transferir tecnologías *#MadeInChile* de alto impacto hacia diversas industrias, proporcionando capacidades de gestión de negocios y potenciando las redes de colaboración y vínculo del ecosistema científico chileno, para contribuir a que el país se convierta en un polo de innovación en Latinoamérica.

¹ ID 756-37-LE19. En: http://www.minciencia.gob.cl/sites/default/files/20200310_informe_final_ebct.pdf

Alineado con el propósito de APTA y con la necesidad nacional de promover la creación de EBCTs a partir de conocimiento académico, se ha creado, en 2020, el “Programa de Emprendimiento APTA Builder” (también el “Programa” o “APTA Builder”), el cual tiene como principal objetivo promover y participar activamente en la creación, desarrollo y crecimiento de emprendimientos nacionales innovadores de base científico-tecnológica; con alto potencial de escalamiento, siendo deseable pero no excluyente, un alto potencial de internacionalización. El propósito del Programa es adoptar iniciativas de base científico tecnológicas en fases tempranas de desarrollo, con vínculo académico o universitario, y potenciarlas por la vía del emprendimiento, reforzándolas en aspectos estratégicos, comerciales y técnicos para hacerlas progresar hasta generar una propuesta de valor funcional que promueva su adopción por la industria. APTA Builder busca ser una opción complementaria al importante rol que desempeñan las incubadoras y aceleradoras de negocios, especialmente de origen académico, para impulsar el desarrollo de negocios y EBCT.

APTA Builder se basa en el modelo de “Company Building”, también denominado internacional e indistintamente “Venture Building” o “Startup Studio”. En este modelo, APTA aportará con recursos financieros, humanos, redes y capacidades para participar activamente en la creación y dirección de EBCT, construcción y fortalecimiento de equipos humanos, desarrollo de productos y/o servicios, levantamiento de capital, diseño y ejecución de planes estratégicos y cualquier aspecto relacionado con el desarrollo del EBCT, con el fin de lograr los indicadores de éxito definidos para la compañía. APTA cree que este modelo proporciona herramientas de apoyo directo al equipo emprendedor, con una vinculación inclusiva con el Hub, sus miembros y sus capacidades, potenciando las posibilidades de desarrollo del negocio.

2. Objetivo General

APTA Builder tiene como objetivo participar activamente en la creación y desarrollo de EBCTs con alto potencial de generar impacto a nivel nacional y/o internacional en el mediano plazo, a partir de conocimiento científico-tecnológico aplicado y con vinculación académica. Para esto, el programa está enfocado en potenciar y sumar capacidades a cada equipo desarrollador-emprendedor con el fin de proporcionarles las herramientas necesarias para el desarrollo del negocio.

3. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos definidos de esta convocatoria son:

- 3.1. Promover la creación de EBCTs en Chile a partir de conocimiento científico y tecnologías generados en instituciones académicas y de conocimiento avanzado, o generadas por personas con un grado demostrable de vinculación con ellas.
- 3.2. Consolidar a APTA Builder como un programa de emprendimiento distintivo y complementario con otras iniciativas de emprendimiento propias de instituciones de conocimiento superior, tales como incubadoras y aceleradoras.
- 3.3. Proporcionar apoyo y acompañamiento al equipo desarrollador/emprendedor en la gestión del negocio, participando activamente en la planificación, puesta en marcha y ejecución del negocio,

aportando experiencia, redes de colaboración y acceso a capital, poniendo un foco en los procesos de aceleración e internacionalización de las empresas.

4. Programa APTA Builder

A través de Builder, APTA busca entregar valor a las iniciativas científico-tecnológicas que ingresen al programa, validando que resuelven un problema o necesidad real de la industria, en cuyos casos APTA podrá contribuir a través de:

- 4.1. Reunir, crear, fortalecer y recircular talentos emprendedores.
- 4.2. Apoyo en la administración general de las iniciativas que se constituyan en empresas, generando lineamientos y mecanismos de apoyo para la implementación de una estrategia de contabilidad, legales, comunicacional, societario, entre otros, permitiendo que el equipo emprendedor se dedique al desarrollo y crecimiento de la empresa.
- 4.3. Sumar al desarrollo del negocio equipos humanos con experiencia empresarial atinente a su industria, dirección de negocios y transferencia tecnológica, con acceso a toda la red de APTA, compuesta por universidades, centros tecnológicos, empresas productivas y de servicios, fondos de inversión, empresarios y emprendedores con experiencia.
- 4.4. Contribuir en la formación del equipo humano idóneo para cada negocio que sea conformado como EBCT, incorporando roles clave que permitan la focalización de cada miembro del equipo.
- 4.5. Involucrarse activamente en el desarrollo y consolidación del negocio, adoptándolo como propio y aportando con sus profesionales, infraestructura y capacidades de APTA.
- 4.6. Administrar un presupuesto de hasta \$200.000.000 pesos en financiamiento a repartir para la puesta en marcha de las empresas seleccionadas, constituido por \$100.000.000 en financiamiento pecuniario y \$100.000.000 pesos en financiamiento valorizados por concepto de servicio y apoyo en gestión de APTA para quienes resulten ganadores del programa, para un máximo de 5 proyectos financiados. Adicionalmente, APTA articulará otras vías de financiamiento, como capital de riesgo y acceso a fondos públicos.

El programa APTA Builder identificará, seleccionará y apoyará un grupo de iniciativas innovadoras de base científico o tecnológica que puedan poseer un vínculo académico² y que, a lo menos hayan realizado con éxito actividades de desarrollo y pruebas de concepto conducentes a validar la idea o hipótesis tecnológica a nivel de laboratorio (Technology Readiness Level, TRL 4).

Adicionalmente, la convocatoria se enfocará en iniciativas que proyecten tener resultados a nivel comercial dentro de 2 años contados desde la fecha de postulación, ya sea como producto o servicio final o hasta alcanzar una etapa que permita el levantamiento de capital para avanzar a la siguiente fase de desarrollo.

Se aceptarán iniciativas que se encuentren en fase de proyecto institucional (academia, institutos o centros tecnológicos) o bien, se encuentren ya constituidos como empresa (persona jurídica) teniendo como foco de negocio principal la iniciativa a postular. La convocatoria es abierta en cuanto a cualquier sector productivo de aplicación industrial pero se identificarán aquellas asociadas a los rubros de Inteligencia Artificial y Economía Circular y Sustentabilidad para un trabajo de seguimiento dedicado con empresas. Además, serán bienvenidas iniciativas que provengan tanto de instituciones asociadas a APTA como externas, con o sin vinculación académica, no obstante,

todas las iniciativas que se presenten al programa y no sean propietarias de la propiedad intelectual declarada en la postulación, deberán hacer entrega dentro de la etapa de evaluación, una carta apoyo de la institución propietaria de la propiedad intelectual que declare el compromiso de licenciar la tecnología al proyecto. Se apoyará iniciativas cuya constitución como empresa sea en el territorio nacional de Chile. La presencia regional es relevante para el programa Builder, por lo que se implementarán las medidas de comunicación remota y teletrabajo necesarias para incorporar al programa y apoyar EBCT de regiones.

Para la ejecución de sus actividades y del Programa de Emprendimiento APTA Builder cuenta con financiamiento de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, en el marco del Programa HUBs de Transferencia Tecnológica, de esta forma el programa APTA Builder contempla las siguientes fases:



El programa APTA Builder se compone de fases que se inician con la postulación de iniciativas de EBCT constituidas o por constituir, avanzando posteriormente a fases de capacitación y entrenamiento de los miembros del equipo emprendedor, desarrollo de plan de negocios asociado a escalamiento en conjunto con miembros de APTA y presentación a comités especializados en el sector económico del negocio específico. Durante este proceso se evaluará el impacto potencial del negocio, fases futuras de desarrollo de producto, mercado, competidores, eventuales clientes, capacidades y compromiso del equipo técnico-comercial, sinergia y propuesta de valor mutua entre equipo emprendedor y Hub APTA.

² *Vínculo académico: Hace referencia a iniciativas desarrolladas en el contexto de proyectos Investigación y*

Desarrollo (I+D) con filiación académica (universidades, centros de I+D o conocimiento superior), pudiendo participar sus investigadores, académicos, profesionales, alumnos y exalumnos. También considera proyectos generados de manera externa al ámbito académico, pero que se vinculen con la academia durante su desarrollo futuro.

4.1 Convocatoria y postulación de tecnologías

El foco del programa APTA Builder es identificar a los equipos con potencial emprendedor que tengan una tecnología de base con pruebas de laboratorio exitosas que buscando formalizarse ya hayan iniciado ventas por servicios con empresa o bien empresas EBCT constituidas en proceso de ventas y con intención de escalar su negocio. Para lo anterior, APTA Builder invitará a través de sus redes y canales de difusión a emprendedores e investigadores vinculados a centros e institutos de investigación y universidades del país a postular sus iniciativas de EBCT. La postulación será a través de formulario web, el cual estará disponible en www.hubapta.com/aptabuilder, y que, junto con el presente documento de Bases Generales, son los documentos formales de postulación al Programa. La postulación al programa APTA Builder supone la aceptación incondicional a las presentes Bases Generales.

El periodo de postulación de iniciativas **se iniciará el jueves 16 de noviembre de 2023 a las 12:00 hrs.**, teniendo como **fecha de cierre el día 22 de diciembre de 2023 a las 17:00hrs.** La información que sea enviada con posterioridad al cierre de postulación de información no será considerada para la evaluación.

Adicionalmente, existirá un periodo de preguntas de 20 días de corrido desde el inicio del periodo de postulación. Las preguntas deberán ser dirigidas por correo electrónico a builder@hubapta.com o a través de la plataforma de postulación de www.hubapta.com. Éstas serán respondidas en un documento oficial el cual será publicado junto a las presentes Bases Generales en la página de la convocatoria.

4.2 Admisibilidad

De forma previa a la evaluación, APTA realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos postulados. En dicho análisis se verificará el cumplimiento de todos los siguientes requisitos:

Nº	CRITERIO DE ADMISIBILIDAD	VALOR
1	El postulante corresponde a: persona natural mayor de 18 años de edad, o persona jurídica constituida en Chile.	Cumple/ No Cumple
2	La solución propuesta debe tener un componente tecnológico.	Cumple/ No Cumple
3	TRL igual o mayor a 4.	Cumple/ No Cumple

4	Entregar una justificación y datos certeros que evidencien el TRL declarado.	
5	Durante el proceso de evaluación, el postulante deberá adjuntar una carta de apoyo firmada por la universidad o centro de investigación al que se encuentre vinculado que señale el compromiso de licenciamiento de la propiedad intelectual. Solo para los casos en que la propiedad intelectual de a tecnología corresponda a un tercero.	Cumple/ No Cumple
6	Al menos una persona del equipo debe comprometer una participación significativa y dedicación al programa APTA BUILDER	Cumple/ No Cumple
7	El modelo de negocios propuesto debe justificar la creación de un emprendimiento o escalamiento de este.	Cumple/ No Cumple

Aquellos proyectos que no cumplan con el cuadro precedente serán declarados no admisibles y no continuarán el proceso de evaluación.

4.3 Preselección de tecnologías y entrevista con equipo postulante

Los proyectos que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad, detallados previamente, avanzarán a la etapa de evaluación. En este proceso, APTA analizará las postulaciones en un periodo de evaluación que finalizará el 22 de diciembre de 2023 (cualquier cambio en las fechas establecidas en estas bases serán comunicadas previamente a través de los canales de comunicación del Hub y el portal de postulación). Durante el periodo de evaluación APTA podrá solicitar información adicional y/o reuniones con los postulantes, con el fin de contar con los antecedentes necesarios para evaluar la postulación al programa. La escala de notas será de 1 a 5, siendo 1 la nota mínima y 5 la máxima. Los criterios de evaluación son:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Equipo	Se evaluará la conformación del equipo emprendedor, definición de roles, capacidades y experiencia para desempeñarlos, complementariedad técnico comercial, dedicación y aporte de cada uno para el éxito del proyecto. También se considerarán sus redes, y su relevancia para el desarrollo del proyecto.	20%

Problema y Oportunidad de Mercado	Se evaluará si la propuesta a desarrollar apunta a resolver una problemática real, que aqueja a una gran cantidad de personas o empresas, tanto a nivel nacional como internacional, y que genere un impacto positivo en la sociedad.	25%
Solución	Se evaluará el producto a desarrollar y la tecnología en que se basa, su grado de novedad y diferenciación en relación a otras soluciones disponibles en el mercado, junto con su agregación de valor para el cliente y mercado identificado.	25%
TRL y Time to Market	Se evaluará el nivel de madurez de la tecnología (TRL) y el tiempo que propone el equipo emprendedor para llevar la solución al mercado y conseguir resultados comerciales relevantes, tales como: primeras ventas, crecimiento en ventas, levantamiento de capital y/o internacionalización.	10%
Modelo de Negocios	Se evaluará el modelo de negocios propuesto y su adecuación con el segmento de clientes objetivo, cómo se realizará la prospección de clientes y crecimiento hacia nuevos segmentos de clientes o mercados.	10%
Recursos Clave	Se evaluarán los recursos actuales con que cuenta la iniciativa al momento de postular, ya sean financieros (capital o acceso a financiamiento), materiales (maquinaria, equipamiento, prototipos funcionales, acceso a laboratorios y otros), activos intangibles (patentes, modelos, diseños, marcas, contratos de venta y otros), o alianzas clave para el desarrollo del proyecto.	10%

Se preseleccionarán las postulaciones que cuenten con mejor evaluación según los criterios descritos anteriormente. APTA ha predefinido preseleccionar un máximo de 12 iniciativas para pasara la siguiente fase de entrenamiento y capacitación.

Todos los postulantes serán notificados del resultado de preselección al programa. Las iniciativas preseleccionadas serán notificadas, de manera de agendar una entrevista con los equipos para que realicen una presentación al comité de selección de 10 minutos de la iniciativa de EBCT y de su equipo de trabajo.

4.3.1 Propuestas con participación de mujeres

En el marco de la Hoja de Ruta para la Política de Género que ha impulsado el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de Chile, APTA se ha alineado a la necesidad de adoptar medidas que promuevan la participación de mujeres en roles relevantes y en igualdad de condiciones en el sistema de creación y gestión de conocimiento. Para esto el Programa Builder define que, al menos el 27% de las propuestas seleccionadas en esta fase deben incorporar a lo menos una mujer ocupando un rol estratégico en el desarrollo del negocio, ya sea como investigadora, emprendedora, gestora o líder de la iniciativa que está siendo postulada.³

4.4 Presentación del Negocio a Comité Experto

Se conformará un comité por expertos(as) destacados(as) del ámbito de negocios tecnológicos y con experiencia pertinente al ámbito del negocio a evaluar y con profesionales de APTA. Los miembros del equipo emprendedor harán la presentación (Pitch) de su iniciativa en 10 minutos, más 10 minutos adicionales para preguntas de los miembros del comité, quienes evaluarán lo siguiente:

- I. Problema, oportunidad o necesidad de la industria.
- II. Solución tecnológica y componente innovador.
- III. Competidores.
- IV. Equipo de trabajo, capacidades y compromiso con el desarrollo del negocio.
- V. Mercado y primeros clientes.
- VI. Modelo de Negocios.
- VII. Actividades e hitos futuros identificados por el equipo postulante
- VIII. Motivos de por el cual el equipo desea estar en el programa.

En base a los antecedentes presentados y considerando la evaluación del Comité, APTA definirá las iniciativas que pasarán a la fase de Entrenamiento. Las iniciativas preseleccionadas no seleccionadas en el proceso obtendrán retroalimentación respecto de las observaciones y recomendaciones del Comité.

³ Las propuestas con participación femenina para ser consideradas dentro del 27% deberán cumplir con los requisitos de postulación establecidos en las presentes Bases Generales y su evaluación general no debe ser inferior al promedio de evaluación de todas las propuestas calificadas como admisibles en la convocatoria. En el caso que por razones numéricas no sea posible cumplir con el 27% de iniciativas con participación de mujeres, APTA podrá reemplazar sus cupos por otras propuestas en orden de evaluación.

4.5 Entrenamiento a la medida

El equipo detrás de cada tecnología elegida para pasar a la fase de entrenamiento podría ser convocado por APTA para proceder con una evaluación más profunda de la situación actual de la iniciativa, equipo humano, componente científico-tecnológica y *Scientific Due Diligence*⁴, con la finalidad de identificar aspectos no abordados en el formulario de postulación, junto con definir las necesidades de capacitación en aspectos teóricos (planes de negocios, pitch, propiedad intelectual, entre otros), analizar necesidades de fortalecimiento del equipo de trabajo y planificación de mentorías. Este análisis permitirá el diseño de un mejor programa de acuerdo a las necesidades del portafolio de emprendimientos 2023.

APTA podrá reforzar los equipos emprendedores con sus propios profesionales, asesores, mentores y ejecutivos con conocimiento y experiencia en desarrollo de negocios, para que en conjunto trabajen un plan de negocios “activo” para cada iniciativa. Las capacitaciones temáticas se realizarán en forma paralela y proactiva con el desarrollo del plan de negocios. Lo anterior significa entrar en contacto con los diferentes actores involucrados en la cadena de valor del producto o servicio tecnológico (stakeholders), incluyendo representantes del mercado objetivo, clientes finales o intermedios, usuarios, competidores, pagadores, proveedores, distribuidores, aliados clave, entre otros. El propósito de esta etapa es validar de manera empírica la dimensión del problema planteado, los atributos y pertinencia de la solución tecnológica, estrategia comercial y, con ello, generar un plan de negocios con información actualizada y de primera fuente. Este plan deberá, además, analizar y contemplar de manera detallada el plan de desarrollo para las siguientes etapas, incluyendo recursos y plazos. Los equipos, conformados por los emprendedores y personal de APTA, tendrán un plan de trabajo de trabajo definido conforme a los plazos de la convocatoria.

La importancia de un buen plan de negocios es máxima. Es útil para entender mejor el negocio en toda su amplitud; identificar posibles problemas, debilidades o riesgos internos y externos y establecer medidas de mitigación. Sirve para fundamentar y argumentar las necesidades de capital, definir la estrategia comercial y para trazar la hoja de ruta para consolidar el negocio. Junto con el pitch, es una herramienta potente y práctica para explicar en forma simple y concisa el negocio a potenciales inversionistas o aliados. Pensar, meditar y escribir un plan de negocios es un ejercicio metódico, que requiere cuotas importantes de honestidad y realismo para establecer compromisos y proyecciones. Construirlo con un equipo multidisciplinario y comprometido, es la oportunidad que representa esta fase para los emprendimientos

⁴ *Scientific Due Diligence*: Proceso de análisis de la tecnología y del negocio cuyo propósito es identificar aspectos técnicos, legales y financieros necesarios para lograr y/o facilitar un acuerdo comercial.

4.6 Propuesta de participación APTA

A los equipos finalistas y sus respectivas iniciativas de EBCT, APTA a través del Programa Builder les hará una propuesta de plan de trabajo y aportes para poner en marcha el negocio de manera conjunta.

La administración de los recursos puestos a disposición por APTA, tanto en la fase previa a la formalización como en la puesta en marcha de la nueva empresa, por un monto de hasta \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), distribuidos en \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) de aporte pecuniario y un monto que puede partir en \$20.000.000.- (veinte millones de pesos)⁵ de aporte valorizado por el apoyo del equipo APTA. Los gastos asociados al proyecto se realizarán directamente por APTA, el cual financiará gastos asociados al desarrollo de producto o servicio, operaciones, actividades necesarias para la difusión y comercialización, recursos humanos críticos para el negocio y servicios asociados, según el presupuesto que para tal efecto apruebe de los postulantes.

APTA en base a las condiciones de adjudicación, estado actual de la empresa, plan de trabajo pactado, asociaciones con terceros y levantamiento de capital podrá pactar una participación en el emprendimiento de hasta un máximo de un 5% asociado a actividades de levantamiento de capital o financiamiento

Por tanto, APTA no entregará directamente recursos a los EBCT ni sus fundadores (y tampoco usará en todo ni parte dichos recursos para la eventual suscripción de acciones de la EBCT), sino que ejecutará directamente los gastos en nombre y en beneficio de éstos. De la misma manera, APTA pondrá a disposición su infraestructura, capacidades y redes para apoyar el desarrollo de la EBCT en su calidad de socio. Se buscará un espacio de trabajo en común para los startups con el fin de generar sinergias entre los equipos de trabajo y fomentar las oportunidades de creación de valor y lluvia de ideas.

-
- 5 *Hub APTA podría definir entregar un monto mayor a cada proyecto en caso que el número de proyectos beneficiados sea menor al definido según el presupuesto general de HUB APTA para esta convocatoria*

5.1 Formalización y Creación de Advisory Board

Habiendo acuerdo de participación, se propondrá una estructura de directorio asesor para la nueva empresa, además de la creación de un Comité Asesor (Advisory Board) *ad-hoc* cuyo fin será asesorar y acompañar a la gerencia, movilizar redes e impulsar el negocio con una mirada estratégica permanente.

APTA velará por la correcta constitución de la nueva empresa, en el caso de postulantes que no cuenten con una persona jurídica formalizada al momento de la postulación, preferentemente en la forma de una Sociedad por Acciones (a través del sistema tradicional de notaría, inscripción de extracto en Registro de Comercio y publicación en el Diario Oficial) encargándose de hacer seguimiento al proceso, como por ejemplo el licenciamiento de la Propiedad Intelectual del asociado o equipo emprendedor, según corresponda, y de las formalidades societarias.

5. Postulación

5.1 ¿Qué buscamos?

- Iniciativas de negocios basadas en ciencia y tecnología que hayan realizado actividades de investigación aplicada y pruebas de concepto a nivel de laboratorio que permitan validar la idea o hipótesis tecnológica (TRL 4 en adelante).
- Soluciones innovadoras que resuelvan una problemática real para un mercado de alto potencial de crecimiento.
- Inventores(as), científicos(as), emprendedores(as) y en general, personas comprometidas y convencidas del potencial de su iniciativa, que trabajen en forma colaborativa y que creen que sumando esfuerzos y capacidades es posible sacar el negocio adelante.

5.2 Requisitos

Son requisitos excluyentes para la admisión de iniciativas al programa APTA BUILDER:

- La aceptación incondicional de las presentes Bases Generales, lo que se dará por acreditado por el hecho de postular al programa APTA BUILDER.
- En el caso que el propietario o titular de la tecnología que compone o sustenta la postulación sea una persona natural o jurídica distinta al líder o miembros del equipo

postulante, se requiere que dicho propietario o titular firme el formulario de postulación al programa Builder, aceptando por tanto las presentes Bases Generales, debiendo igualmente firmar el Convenio de Colaboración entre HUB APTA y los beneficiarios del programa y/o EBCT según corresponda, y adicionalmente declarando la intención de acordar términos de licenciamiento para su desarrollo, según carta tipo adjunta en los documentos de postulación.

- Demostrar resultados de investigación aplicada que validen la hipótesis a nivel de laboratorio o condiciones controladas de experimentación.
- Basarse en desarrollo de productos o servicios con componente tecnológico novedoso. Es decir, deben poseer un factor de diferenciación relevante con lo actualmente existente.
- Proyectar resultados a nivel comercial en el corto plazo desde la fecha de postulación, ya sea como producto o servicio final, o que permita el levantamiento de capital para avanzar a la siguiente fase de desarrollo.

6. Formulario

La postulación se realizará en línea en el sitio web www.hubapta.com, programa Apta Builder, mediante formulario electrónico enlazado con la plataforma vForm, el que consta de las siguientes secciones a desarrollar:

- A. Identificación del Postulante
- B. Equipo de Trabajo
- C. Descripción del Problema y Solución
- D. Tecnología, Propiedad Intelectual y Vínculos
- E. Recursos Claves
- F. Video de Postulación
- G. Declaración de Envío de Postulación

7. Calendario de actividades APTA Builder

Fases de preselección, selección y formalización	Inicio	Término
Periodo de postulación de iniciativas	16/11/2023	22/12/2023
Periodo de preguntas	16/11/2023	17/12/2023
Periodo de preselección y notificación	22/12/2023	14/01/2024
Presentación del Negocio a Comité	14/01/2024	30/01/2024
Entrenamiento	31/01/2024	30/04/2024
Entrega de recursos	30/04/2024	26/05/2024

8. Confidencialidad de información recibida y difusión de resultados de APTA Builder

APTA se obliga a mantener la información confidencial recibida en cada postulación en estricta reserva y destinarla únicamente al propósito de evaluación y selección de iniciativas tecnológicas al programa APTA Builder, de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases Generales. APTA se obliga a instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial que reciban como confidencial y destinada únicamente al propósito objeto del acuerdo, en los mismos términos en que se establece en el presente instrumento.

9. Aceptación de Términos y Condiciones de las presentes Bases Generales

APTA se reserva el derecho de modificar unilateralmente el contenido de las presentes Bases Generales y de suspender, modificar, postergar o dejar sin efecto las fechas establecidas, el proceso de postulación y selección de iniciativas en cualquier etapa de esta convocatoria, sin ulterior responsabilidad para APTA.

Por el solo hecho de enviar la postulación al programa APTA Builder el equipo postulante declara, para todo efecto legal, conocer y aceptar las presentes Bases Generales, las cuales se consideran vinculantes con cualquier contrato o acuerdo futuro que se suscriba entre el equipo postulante y APTA para el desarrollo de la iniciativa tecnológica postulada.

Las obligaciones que APTA asume en el Programa implican su compromiso de aportar los recursos y realizar las actividades descritas en las presentes Bases Generales. En virtud de lo anterior, APTA no entrega otras garantías ni se responsabiliza por la obtención de resultado alguno en virtud de la participación de los postulantes en el Programa.
